

RESOLUCION No. (**001580**) **04 JUL. 2024**

“Por medio del cual se apertura Convocatoria Pública para la selección de Artistas Formadores y/o Sabedores requerido para la ejecución del proyecto “SONIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ, correspondiente al Convenio Interadministrativo No. 1584 de 2024, suscrito con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contempladas; en el artículo 28 y en los literales i. y k. del artículo 33 del Acuerdo Superior No.001 de 2021, por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad del Atlántico y

CONSIDERANDO QUE:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4° del Estatuto General de la Universidad del Atlántico, Acuerdo Superior 00001 de 23 de julio de 2021, “La Universidad del Atlántico es un ente universitario autónomo de educación superior, del orden departamental, con fundamento en el artículo 69 de la Constitución Política y en armonía con la Ley 30 de 1992 y el artículo 40 de la Ley 489 de 1998. Es un ente con régimen jurídico especial, de carácter público, con capacidad de designar sus directivas y de darse sus propios estatutos, y no hace parte de ninguna de las Ramas del Poder Público”.

Teniendo en cuenta los fines de la Universidad del Atlántico, consagrados en el artículo 6° Estatuto General, literales b, g, i. Contribuir a la generación de ciencias, tecnologías, técnica, artes, filosofía y humanidades. Ofrecer asesoría a entidades públicas y privadas en los campos científico, tecnológico, técnico, cultural, filosófico, humanístico, artístico, ambiental y de innovación. Contribuir al beneficio de los sectores sociales de la región Caribe y del país, a través de las actividades de docencia, investigación, extensión, proyección social e internacionalización.

Que, la docencia y la investigación constituyen los ejes de la vida académica de la Universidad y ambas se articulan con la extensión, la proyección social y la internacionalización para lograr objetivos institucionales de carácter académico y/o social (artículo 8° Estatuto General).

Que, la extensión y la proyección social expresan la relación recíproca, permanente y directa que la Universidad tiene con la sociedad.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1

PBX: (60) (5) 316 26 66

RESOLUCION No. (**001580**) Q 4 JUL. 2024

“Por medio del cual se apertura Convocatoria Pública para la selección de Artistas Formadores y/o Sabedores requerido para la ejecución del proyecto “SONIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ, correspondiente al Convenio Interadministrativo No. 1584 de 2024, suscrito con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes”

Que, esta relación se realiza por medio de procesos de interacción con diversos sectores y actores sociales, expresados en: actividades artísticas, culturales y científicas, a través de los programas de pregrado, posgrado y educación continua o de otros mecanismos institucionales como, consultorías, asesorías e interventorías; y programas destinados a la apropiación social del conocimiento y al intercambio de experiencias, y en el apoyo financiero a las tareas universitarias y demás actividades tendientes a procurar el bienestar general.

Que son objetivos de la Extensión y la Proyección Social en la Universidad del Atlántico, artículo 3 literales a y b del Acuerdo Superior No. 00002 de 2009, *“Reconocer la extensión y proyección social como compromiso institucional de la Universidad del Atlántico, la cual, en su condición de institución de educación superior oficial, debe poner al servicio de la sociedad su acervo de conocimientos, su infraestructura y el capital humano del personal docente, mediante la presentación de los servicios científicos y tecnológicos apropiados, pertinentes y viables para el desarrollo integral y sostenible de la región Caribe y Aplicar críticamente las ciencias, las tecnologías, las técnicas, la filosofía y las artes para valorar, enriquecer, fomentar y contribuir a la conservación del patrimonio natural, ambiental y cultural de la Costa Atlántica, en especial, y de la nación, general”*.

Que, dentro de las modalidades de extensión se encuentra las de *gestión tecnológica y empresarial* y de acuerdo al artículo 6 del Acuerdo Superior No. 00002 de 2009, *“Son actividades orientadas a resolver demandas y necesidades específicas de la sociedad. Entre ellos se encuentran los siguientes:*

- a. *Asesoría b. Consultoría c. Asistencia técnica d. Interventorías e. Veeduría”*

Que, son funciones del Departamento de Extensión y Proyección Social de la Universidad del Atlántico, artículo 18 literales b y c del Acuerdo Superior No. 00002 de

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66

RESOLUCIÓN No. 001580) 04 JUL. 2024

“Por medio del cual se apertura Convocatoria Pública para la selección de Artistas Formadores y/o Sabedores requerido para la ejecución del proyecto “SONIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ, correspondiente al Convenio Interadministrativo No. 1584 de 2024, suscrito con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes”

2009, “Promover y Apoyar las actividades de prestación de servicios al sector externo y Aprobar las actividades de prestación de servicios al sector externo”.

Que la Universidad del Atlántico, como institución educativa de gran relevancia en la región caribe, ha venido realizando grandes esfuerzos para el fortalecimiento de su labor institucional, impactando en forma nacional y regional desde la Extensión y proyección social, estableciendo estrategias que permitan desarrollar su Plan de Desarrollo Institucional como son: fortalecer los programas de consultoría, desarrollo empresarial y emprendimiento desde la extensión y la proyección social, consultoría para el desarrollo regional, desarrollo empresarial y emprendimiento e instaurar mecanismos de promoción y venta de servicios de extensión, Incrementar el establecimiento de alianzas entre universidad y empresa para generar proyectos de innovación y desarrollo empresarial que contribuyan al crecimiento de la región, instaurar mecanismos de promoción y venta de servicios de extensión, entre otros.

Que, en el marco de los compromisos institucionales establecidos, desde la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social, y su Departamento de Extensión y Proyección Social, la Universidad del Atlántico ha suscrito en fecha 19 de abril de 2024, el Convenio Interadministrativo No. 1584 de 2024, celebrado entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la Universidad de Atlántico, cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos institucionales, administrativos, técnicos, financieros, tecnológicos, y pedagógicos para implementar el programa “Sonidos para la construcción de paz” para la vigencia 2024, en los ámbitos de formación musical, circulación y fortalecimiento en el territorio nacional, con especial énfasis en la zona 5 de los territorios PDET, ZOMAC, ruralidad dispersa y/o territorios priorizados por el programa”

Que, de acuerdo con el anexo técnico del convenio interadministrativo No. 1584 de 2024, “Se deberá adelantar un proceso de convocatoria pública para la vinculación de los equipos

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7285-1

PBX: (60) (5) 316 26 66

RESOLUCION No. (001580) 04 JUL. 2024

“Por medio del cual se apertura Convocatoria Pública para la selección de Artistas Formadores y/o Sabedores requerido para la ejecución del proyecto “SONIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ, correspondiente al Cónvenio Interadministrativo No. 1584 de 2024, suscrito con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes”

de los nodos territoriales, con amplia divulgación en los municipios y departamentos en donde va a operar cada nodo”.

Que mediante la Resolución Rectoral No. 001458 del 10 de mayo de 2024, se dio apertura la convocatoria pública para selección del talento humano requerido para la ejecución del proyecto “SONIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ”, correspondiente al Convenio Interadministrativo No. 1584 de 2024, suscrito con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes”

Que, como resultado de dicha convocatoria se obtuvieron un total 2603 postulaciones, de la siguiente manera: un total de 220 personas seleccionadas, de las cuales se completaron las 60 vacantes de los roles de los equipos de los nodos territoriales y 160 de los artistas formadores y sabedores, quedando 210 vacantes desiertas de este rol, lo anterior se detalla de la siguiente manera:

ROLES Y POSTULACIONES	VACANTES OFERTADAS	POSTULADOS	Nº POSTULACIONES POR VACANTES	SELECCIONADOS CONVOCATORIA	DESIERTOS
GESTORES TERRITORIALES	15	409	27,27	15	0
APOYOS TERRITORIALES OPERATIVOS	15	341	11,73	15	0
APOYOS TERRITORIALES PSICOSOCIAL	15	572	38,13	15	0
APOYOS TERRITORIALES PEDAGOGICO	15	176	22,73	15	0

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66

RESOLUCIÓN N.º 001580) 04 JUL. 2024

“Por medio del cual se apertura Convocatoria Pública para la selección de Artistas Formadores y/o Sabedores requerido para la ejecución del proyecto “SONIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ, correspondiente al Convenio Interadministrativo No. 1584 de 2024, suscrito con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes”

ARTISTA FORMADOR O SABEDOR	370	522	1,41	160	210
NO ESPECIFICA ROL	N/A	431	N/A	N/A	N/A
DUPLICADOS PARA EL MISMO ROL	N/A	152	N/A	N/A	N/A
TOTAL	430	2603	N/A	220	210

Que, el día 26 de junio de 2024 se presentó y socializo ante el comité operativo y de seguimiento del convenio informe de la convocatoria y certificado de idoneidad de las 220 personas seleccionadas, el cual fue aprobado por unanimidad por los integrantes del comité.

Que una vez finalizada la convocatoria y realizado el reporte estadístico de la misma como conclusiones generales se obtuvieron las siguientes:

1. Los requisitos para los sabedores establecida en 5 años de experiencia certificada se dificultaba al momento obtener ese tipo de certificaciones ya que debía ser una entidad con personería jurídica, por el contrario, en muchos casos aportaban fotos, videos, brochure, registros en periódicos, etc.
2. La mayoría de las inscripciones se orientaron a los roles de los equipos territoriales de los nodos, los cuales tenían perfiles mucho más amplios en cuanto a carreras era multidisciplinar y menor tiempo de experiencia certificada.
3. Los canales de comunicación oficial de los resultados de la convocatoria era el micrositio en la página web institucional y no personalizado a través de correos

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66

RESOLUCION No. (**001580**) **04 JUL. 2024**

“Por medio del cual se apertura Convocatoria Pública para la selección de Artistas Formadores y/o Sabedores requerido para la ejecución del proyecto “SONIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ, correspondiente al Convenio Interadministrativo No. 1584 de 2024, suscrito con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes”

electrónicos directos a los aspirantes, este medio de comunicación solo se usó para la recepción de las hojas de vida y las aclaraciones.

4. Poco conocimiento de los términos y condiciones de la convocatoria como norma reguladora de la misma por parte de los aspirantes.

5. Aun cuando se ampliaron los términos de recepción de inscripciones a 11 días calendarios no se obtuvo el número de postulaciones suficientes para completar las 370 vacantes de artistas formadores o sabedores, teniendo como media 1,41 personas postuladas por vacante a este rol en específico que era el 86% de las vacantes ofertadas en la convocatoria.

6. Si bien es cierto que en muchos de los casos las personas obviaron requisitos de forma en la etapa de inscripción, se contó con un periodo de 11 días calendario para completar la documentación requerida y adicional tuvieron 2 días para presentar sus aclaraciones de acuerdo a las observaciones presentadas en el listado preliminar de admitidos.


7. Posterior a la etapa de entrevistas se realizó la ponderación de los aspirantes que completaron la etapa de entrevistas, evidenciando que, de las 616 personas entrevistas, 96 no aportaron documentos de experiencia general, específica y formación adicional a la mínima requerida para el perfil al que se estaban postulando, por lo tanto, no obtuvieron puntaje adicional para una mejor posición en la lista de elegibles.

Que en virtud de lo anterior y con el propósito de cumplir en correcta forma el objeto contractual señalado en el convenio interadministrativo No. 1584 de 2024, resulta necesario dar apertura a una segunda convocatoria pública exclusiva para el rol de artistas formadores y sabedores, en la cual se oferten las 220 vacantes faltantes para completar el 100 % requerido.

Que para cada perfil a suplir deberá respetar los siguientes lineamientos establecidos en los anexos técnicos del convenio.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

ASCS JUL 4 0 RESOLUCIÓN N.º 001580) 04 JUL. 2024

“Por medio del cual se apertura Convocatoria Pública para la selección de Artistas Formadores y/o Sabedores requerido para la ejecución del proyecto “SONIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ, correspondiente al Convenio Interadministrativo No. 1584 de 2024, suscrito con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes”

ARTISTAS FORMADORES Y SABEDORES

Para los aspirantes a las vacantes de este grupo de trabajo se recomienda revisar anexos de la presente convocatoria de focalización de establecimientos educativos y vacantes de acuerdo a los departamentos y municipios.

Rol: Artistas Formadores y Sabedores

Perfil A: Profesional en música, estudios musicales, producción musical, licenciatura en música, pedagogía, artes musicales, con experiencia certificada de mínimo dos (2) años en educación musical o en pedagogía musical y/o artística.

Perfil B: Profesional en música, estudios musicales, producción musical licenciatura en música, pedagogía o artes musicales, licenciatura en educación artística con experiencia certificada de mínimo dos (2) años en educación musical o en pedagogía musical y/o artística y experiencia específica en primera infancia.

Perfil C: Sabedor o personas con mínimo cinco (5) años de experiencia certificada en educación musical o en pedagogía musical y/o artística.

Perfil D: Licenciado en educación artística o afines, con experiencia certificada de mínimo dos (2) años en procesos pedagógicos.

Tabla General Vacantes por Departamento

ROL	DEPARTAMENTO	CANTIDAD VACANTES
Artistas Formadores	Atlántico	6
	Bolívar	73
	Magdalena	99
	La Guajira	32
	TOTAL	210

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66

RESOLUCION No. (**001580**) **04 JUL. 2024**

“Por medio del cual se apertura Convocatoria Pública para la selección de Artistas Formadores y/o Sabedores requerido para la ejecución del proyecto “SONIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ, correspondiente al Convenio Interadministrativo No. 1584 de 2024, suscrito con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes”

Tabla Detallada Vacantes por Departamento, Nodo y Municipio

DEPARTAMENTO	NODO	MUNICIPIO	VACANTES
ATLANTICO (6 vacantes)	GUAJARO	LURUACO	2
		REPELON	1
		MANATI	1
		PIOJO	2
BOLIVAR (73 vacantes)	CANAL DEL DIQUE 2	MAHATES	2
		ARJONA	8
		SOPLAVIENTO	4
		ARROYOHONDO	4
	BRAZO MOMPOX	TALAIGUA NUEVO	4
		MOMPOS	6
		PINILLOS	6
		SAN MARTIN DE LOBA	6
	MONTES DE MARIA	EL CARMEN DE BOLIVAR	2
		SAN JACINTO	2
		SAN JUAN NEPOMUCENO	4
		CORDOBA	8
	NORTE	CARTAGENA	3
		VILLANUEVA	4
		TURBACO	2
		MARIA LA BAJA	1
		SANTA CATALINA	2
		CLEMENCIA	3
		SANTA ROSA	2
GUAJIRA (32 vacantes)	ALTA GUAJIRA	URIBIA	2

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1

PBX: (60) (5) 316 26 66

ASUS 101 x 0

RESOLUCION No. (**001580**) **04 JUL. 2024**

“Por medio del cual se apertura Convocatoria Pública para la selección de Artistas Formadores y/o Sabedores requerido para la ejecución del proyecto “SONIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ, correspondiente al Convenio Interadministrativo No. 1584 de 2024, suscrito con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes”

	BAJA GUAJIRA	MANAURE	3	
		DIBULLA	6	
		RIOHACHA	1	
		EL MOLINO	2	
		SAN JUAN DEL CESAR	5	
		VILLANUEVA	2	
		URUMITA	1	
		LA JAGUA DEL PILAR	2	
		MEDIA GUAJIRA	BARRANCAS	2
	DISTRACCION		2	
	HATONUEVO		4	
	MAGDALENA (99 vacantes)		NORTE	CIENAGA
		ZONA BANANERA		6
SITIONUEVO		4		
SIERRA NEVADA		ARACATACA	4	
		EL RETEN	4	
		FUNDACION	2	
		PIVIJAI	5	
		ALGARROBO	3	
		PUEBLO VIEJO	4	
		REMOLINO	4	
CENTRO		ARIGUANI (EL DIFICIL)	4	
		CHIBOLO	1	
		PLATO	3	
	SABANAS DE SAN ANGEL	1		
	SANTA ANA	1		
SUR	SANTA BARBARA DE PINTO	4		
	EL BANCO	7		

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CG-SC7284-1



PBX: (60) (5) 316 26 66

RESOLUCION No. (**001580**) **04 JUL. 2024**

“Por medio del cual se apertura Convocatoria Pública para la selección de Artistas Formadores y/o Sabedores requerido para la ejecución del proyecto “SONIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ, correspondiente al Convenio Interadministrativo No. 1584 de 2024, suscrito con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes”

		GUAMAL	4
		PIJIÑON DEL CARMEN	6
		SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	3
		SAN ZENON	6
	CANAL DEL DIQUE 1	CERRO DE SAN ANTONIO	4
		CONCORDIA	4
		EL PIÑON	4
		PEDRAZA	3
		SALAMINA	4
		TOTAL	210

Nota 1: Los artistas formadores deben residir en territorio y/o en el radio de acción de los establecimientos educativos focalizados.

Nota 2: Sabedor es entendido como aquella persona que tiene conocimientos, heredados o aprendidos, relacionados con los oficios y/o saberes tradicionales o populares. Saberes que se convierten en prácticas artístico-culturales que fortalecen identidades, comunidades, que se relacionan estrechamente con el territorio que habitan.

Nota 3: La participación de los artistas formadores en el proceso de formación a formadores realizado en el marco del PSCP, será imperativo.

TABLA DE HONORARIOS, DURACION DE CONTRATO Y CANTIDAD DE VACANTES DE ACUERDO AL ROL

ROL	CANTIDAD	HONORARIOS MENSUALES	PLAZO DE EJECUCION
Artistas formadores y sabedores	370	2.700.000	Desde el perfeccionamiento del documento contractual hasta el 15 de diciembre de 2024

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7285-1

PBX: (60) (5) 316 26 66

RESOLUCIÓN N.º 001580) 04 JUL. 2024

“Por medio del cual se apertura Convocatoria Pública para la selección de Artistas Formadores y/o Sabedores requerido para la ejecución del proyecto “SONIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ, correspondiente al Convenio Interadministrativo No. 1584 de 2024, suscrito con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes”

Que se reglamentó el tipo de contratación para el personal del proyecto “Sonidos para la Construcción de Paz” por medio de la Resolución Rectoral No. 001434 del 30 de abril de 2024 Por medio de la cual se reglamenta el procedimiento para la vinculación del personal requerido para el desarrollo de los compromisos y obligaciones establecidas en el Convenio Interadministrativo No. 1584 del 2024 suscrito entre el ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la Universidad del Atlántico”.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Apertura la Convocatoria pública para la provisión de Artistas Formadores y Sabedores necesarios para la ejecución del proyecto “SONIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ (PSCP)”.

ARTÍCULO SEGUNDO. Deléguese al Departamento de Extensión y Proyección social, para que dirija, organice y desarrolle todos los aspectos de la presente convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO. CRONOGRAMA CONVOCATORIA. Establézcase el siguiente cronograma de la convocatoria pública:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR	RESPONSABLES
Apertura y divulgación de convocatoria	Desde el 04/07/2024 a las 2:00 pm del 08/07/2024	Divulgación Convocatoria - Página de la Universidad del Atlántico	
Recepción de Hojas de Vida		Recepción Hojas de vida - Correo electrónico: sonidoparalapazmincultura@mail.uniatlantico.edu.co	

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66

RESOLUCION No. (**001580**) **04 JUL. 2024**

“Por medio del cual se apertura Convocatoria Pública para la selección de Artistas Formadores y/o Sabedores requerido para la ejecución del proyecto “SONIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ, correspondiente al Convenio Interadministrativo No. 1584 de 2024, suscrito con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes”

Publicación de listado preliminar admitidos	09/07/2024	Página web: https://www.uniatlantico.edu.co/departamento-de-extension-y-proyeccion-social/convocatorias/	Departamento de Extensión y Proyección social
Periodo solicitud de aclaraciones	Desde las 12:01 am del 10/07/2024 Hasta las 2:00 pm del 11/07/2024	Correo electrónico: sonidoparalapazmincultura@mail.uniatlantico.edu.co	
Respuesta de aclaraciones	12/07/2024	Al correo electrónico suministrado por el aspirante.	
Publicación de listado definitivo admitidos	12/07/2024	Página web: https://www.uniatlantico.edu.co/departamento-de-extension-y-proyeccion-social/convocatorias/	
Citación a entrevistas	12/07/2024	Página web: https://www.uniatlantico.edu.co/departamento-de-extension-y-proyeccion-social/convocatorias/	
Entrevistas	13/07/2024 al 14/07/2024	En el medio que disponga la Universidad.	
Revisión y Valoración de Hoja de vida	15/07/2024	Universidad del atlántico	

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1

PBX: (60) (5) 316 26 66

RESOLUCIÓN No. (001580) 04 JUL. 2024

“Por medio del cual se apertura Convocatoria Pública para la selección de Artistas Formadores y/o Sabedores requerido para la ejecución del proyecto “SONIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ, correspondiente al Convenio Interadministrativo No. 1584 de 2024, suscrito con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes”

Listados elegibles	16/07/2024	Página web: https://www.uniatlantico.edu.co/departamento-de-extension-y-proyeccion-social/convocatorias/	
--------------------	------------	--	--

ARTICULO CUARTO. CONSIDERACIONES PREVIAS AL PROCESO DE INSCRIPCIÓN. El aspirante en la Convocatoria deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a) Las consideraciones y las reglas de la presente convocatoria, son las establecidas en esta Resolución, con sus modificaciones y aclaraciones.
- b) El aspirante bajo su responsabilidad, debe asegurarse que cumple con las condiciones y requisitos exigidos, para participar en la convocatoria, y queda sujeto a partir de la inscripción a las reglas o normas que rigen el proceso de selección.
- c) Los aspirantes no deben inscribirse sino cumplen con los requisitos mencionados en la presente convocatoria o se encuentran incurso en alguna de las inhabilidades consagradas en la Constitución o la Ley, para el desempeño del rol al que aplique, so pena de ser excluido del proceso de selección y sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.
- d) Las inscripciones se realizarán únicamente por correo electrónico en formato PDF dentro de las fechas establecidas en el cronograma.
- e) Con la inscripción en este proceso de selección, queda entendido que el aspirante ACEPTA todas las condiciones contenidas en esta convocatoria.
- f) El inscribirse en la convocatoria no significa que haya superado el proceso de selección. Los resultados obtenidos por el aspirante en la convocatoria y en cada fase de la misma, serán el único medio para determinar el mérito en el proceso y sus consecuentes efectos, en atención a lo regulado en esta Resolución.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1

PBX: (60) (5) 316 26 66

RESOLUCIÓN No. (001580) 04 JUL. 2024

“Por medio del cual se apertura Convocatoria Pública para la selección de Artistas Formadores y/o Sabedores requerido para la ejecución del proyecto “SONIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ, correspondiente al Convenio Interadministrativo No. 1584 de 2024, suscrito con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes”

g) Con la inscripción el aspirante acepta que el medio de información y divulgación oficial durante el proceso de selección es la página web <https://www.uniatlantico.edu.co/departamento-de-extension-y-proyeccion-social/convocatorias/>

h) La Universidad del Atlántico, podrá comunicar a los aspirantes información relacionada con el concurso a través del correo electrónico del aspirante, para lo cual deberá informar en la inscripción un correo electrónico activo, que sea de uso personal y actualizarlo inmediatamente ante la universidad, en caso de que exista modificación. El correo mediante el cual envía los documentos y aclaraciones debe ser el correo que relaciona en la Hoja de Vida de la Función Pública y en el formato de inscripción.

i) En virtud de la presunción de la buena fe de que trata el artículo 83 de la Constitución Política el aspirante se compromete a suministrar en todo momento información veraz, so pena de ser excluido del proceso en el estado en que éste se encuentre.

j) Cualquier falsedad o fraude de la información, documentación y/o en las pruebas conllevara las sanciones legales y reglamentarias a que haya lugar a la exclusión del proceso.

k) El aspirante en condición de discapacidad debe manifestarlo en la inscripción, a fin de establecer los mecanismos necesarios para que pueda presentar la entrevista.

ARTÍCULO QUINTO. INSCRIPCIÓN: La inscripción se realizará dentro de los términos establecidos en el cronograma de esta convocatoria en el correo electrónico sonidoparalapazmincultura@mail.uniatlantico.edu.co

Los aspirantes deberán cumplir las siguientes reglas:

- Cada aspirante sólo tendrá una oportunidad para realizar el acto de inscripción, a través del envío de un solo correo electrónico.
- Se debe adjuntar en un sólo archivo formato PDF, la documentación en el siguiente

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1

PBX: (60) (5) 316 26 66

RESOLUCIÓN N.º (001580) 04 JUL. 2024

“Por medio del cual se apertura Convocatoria Pública para la selección de Artistas Formadores y/o Sabedores requerido para la ejecución del proyecto “SONIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ, correspondiente al Convenio Interadministrativo No. 1584 de 2024, suscrito con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes”

orden:

- a) FORMATO DE INSCRIPCIÓN anexo a la presente Convocatoria; el cual hace parte integral de la presente Resolución.
- b) Hoja de vida en el formato único del Departamento Administrativo de la Función Pública, persona natural, debidamente firmado.
- c) Copia del diploma o del acta de grado que acredite el título universitario de pregrado, técnico, tecnólogo y/o bachiller según sea el caso, y resolución de convalidación, en el caso de títulos reconocidos en el exterior. (En caso de que se postule como artista sabedor este requisito no aplicaría)
- d) Copia de los títulos de posgrados y resoluciones de convalidación, en el caso de títulos reconocidos en el exterior. (En caso de que se postule como artista sabedor este requisito no aplicaría)
- e) Certificaciones de la experiencia exigida en la parte motiva de la presente resolución.
- f) Copia de la cedula de ciudadanía.
- g) Certificado de responsables fiscales de la Contraloría General de República.
- h) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- i) Certificado de antecedentes judiciales - Policía Nacional
- j) Certificado de Medidas Correctivas.
- k) Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM
- l) Autorización consulta delitos sexuales
- m) Certificado de antecedentes de delitos sexuales contra menores de 18 años.

PARÁGRAFO PRIMERO. La inscripción a la presente convocatoria no genera obligación alguna con los inscritos de ser elegidos, ni derecho diferente al de participar en el proceso de selección bajo los términos aquí dispuestos.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC728A-1

PBX: (60) (5) 316 26 66

RESOLUCION No. (001580) 04 JUL. 2024

“Por medio del cual se apertura Convocatoria Pública para la selección de Artistas Formadores y/o Sabedores requerido para la ejecución del proyecto “SONIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ, correspondiente al Convenio Interadministrativo No. 1584 de 2024, suscrito con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes”

ARTICULO SEXTO. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DE LA CONVOCATORIA. Son causales de exclusión de la Convocatoria las siguientes:

- a) No entregar en las fechas previamente establecidas por la universidad los documentos soportes para la verificación de requisitos mínimos y la aplicación de la prueba de análisis de antecedentes, entregarlos incompletos, entregarlos extemporáneamente o presentar documentos ilegibles, o no subsanarlos en la etapa de reclamaciones a la lista preliminar de admitidos.
- b) Inscribirse de manera extemporánea o radicar la inscripción en un lugar distinto posterior al cierre establecido.
- c) Aportar documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- d) Ser inadmitido después de finalizada la etapa de reclamaciones por no cumplir con los requisitos mínimos del del rol al que aplique.
- e) No presentarse a la entrevista de carácter eliminatorio, fijada en la convocatoria.
- f) Ser suplantado por otra persona para la presentación de la entrevista prevista en la convocatoria.
- g) Realizar acciones para cometer fraude en la convocatoria.
- h) Encontrarse con sanción vigente que lo inhabilite para ejercer el del rol al que aplique.

Parágrafo: Las anteriores causales de exclusión serán aplicadas al aspirante, en cualquier momento del concurso, cuando se compruebe su ocurrencia, sin perjuicio de las acciones judiciales y/o administrativas a que haya lugar.

ARTÍCULO SEPTIMO. SOLICITUD DE ACLARACIONES. La solicitud de aclaraciones se realizará dentro de los términos establecidos para cada una de las etapas en el cronograma de esta convocatoria al correo electrónico sonidoparalapazmincultura@mail.uniatlantico.edu.co

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.


Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1

 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

RESOLUCION No. (**001580**) **04 JUL. 2024**

“Por medio del cual se apertura Convocatoria Pública para la selección de Artistas Formadores y/o Sabedores requerido para la ejecución del proyecto “SONIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ, correspondiente al Convenio Interadministrativo No. 1584 de 2024, suscrito con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes”

En el asunto del correo electrónico de la solicitud de aclaraciones se escribirá la palabra SOLICITUD DE ACLARACIÓN seguido del número de cédula de ciudadanía del solicitante y el cargo al que aspira y municipio.

ARTÍCULO OCTAVO. CRITERIOS DE EVALUACION: ENTREVISTA Y PONDERACION HOJA DE VIDA

<p>Entrevista (CARACTER ELIMINATORIO DE LA ENTREVISTA. Para continuar con el proceso el aspirante debe presentarse a la entrevista, por lo tanto, de no hacerlo no se le dará valor alguno a la Ponderación de Hoja de vida)</p>	<p>40 puntos</p>	<ul style="list-style-type: none"> •La entrevista será realizada por un equipo interdisciplinario designado por la jefe del Departamento de Extensión y Proyección social, y se valoraran de forma independiente por cada uno de los encargados, y se realizará una ponderación en el porcentaje establecido en la columna anterior. Los criterios a tener en cuenta en la entrevista tendrán que ver con: •Conocimiento del objetivo, actividades misionales del ministerio de las culturas, las artes y los saberes •Conocimiento del programa Sonidos para la Construcción de Paz
---	------------------	---

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC-7284-1

PBX: (60) (5) 316 26 66

RESOLUCION No. (**001580**) **04 JUL. 2024**

“Por medio del cual se apertura Convocatoria Pública para la selección de Artistas Formadores y/o Sabedores requerido para la ejecución del proyecto “SONIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ, correspondiente al Convenio Interadministrativo No. 1584 de 2024, suscrito con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes”

		<ul style="list-style-type: none"> •Capacidad para identificar y resolver problemas •Capacidad de adaptación •Cumplimiento de objetivos, a corto, mediano y largo plazo. •La actitud para desarrollar tareas/proyectos, soportar estrés, integrarse en equipo de trabajo, predisposición a aprender a asumir más responsabilidades. •Afinidad con el resto de condiciones laborales, si las condiciones que se ofrece son las que busca o aceptaría el candidato: horario, flexibilidad, desplazamientos, cambio residencia, otros. •Habilidades de comunicación asertiva. <p>Estrategias metodológicas, pedagógicas y didácticas para el proceso de formación musical (Para los perfiles que aplique)</p>
<p>PONDERACION HOJA DE VIDA, luego de agotada la etapa de entrevistas, se realizará la ponderación de Hoja de Vida la cual se refiere a los requisitos que sobrepasen los mínimos de admisión en la convocatoria y se realizará con base en los siguientes criterios, los cuales obtendrá un puntaje máximo de 60 puntos</p>		
<p>FORMACIÓN PROFESIONAL</p>	<p>10 puntos</p>	<p>Por formación adicional que supere los requisitos mínimos requeridos se otorgarán cinco (5) puntos por cada especialización, diez (10) por cada maestría, sin que en ningún caso</p>

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SCT299-1

PBX: (60) (5) 316 26 66

ASOS JUL 20

RESOLUCION NO. 001580) 04 JUL. 2024

“Por medio del cual se apertura Convocatoria Pública para la selección de Artistas Formadores y/o Sabedores requerido para la ejecución del proyecto “SONIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ, correspondiente al Convenio Interadministrativo No. 1584 de 2024, suscrito con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes”

		sobrepase los 10 puntos. La formación que sobrepase los 10 puntos no podrá ser homologada para experiencia u otros factores a evaluar.
EXPERIENCIA GENERAL	20 puntos	Por experiencia general adicional a la mínima requerida para el ejercicio del cargo se otorgarán 5 puntos por cada año acreditado. La experiencia que sobrepase los 20 puntos no podrá ser homologada para educación u otros factores a evaluar.
EXPERIENCIA ESPECIFICA (Experiencia de trabajo en aula, trabajo con comunidades, o experiencia relacionada con la formación de niños, niñas, jóvenes y adolescentes)	30 puntos	Por experiencia específica adicional a la general requerida para el ejercicio del cargo se otorgarán 5 puntos por cada año acreditado. La experiencia que sobrepase los 30 puntos no podrá ser homologada para educación u otros factores a evaluar.

PARAGRAFO: Las personas que obtengan los puntajes más altos, según orden serán las seleccionadas para cada una de las vacantes, pudiéndose constituir una lista de elegibles con los puntajes menores en caso de no aceptación, renuncia, u otra ausencia de los seleccionados.

ARTÍCULO NOVENO. REGLAS DE DESEMPATE. Cuando dos o más aspirantes obtengan puntajes iguales en el puntaje final consolidado. Aplicará las siguientes reglas de desempate, en su orden:

- A. Con el aspirante que se encuentre y acredite estar en situación de discapacidad, por medicina Laboral.
- B. Con el aspirante que demuestre la calidad de víctima, conforme a lo descrito en el Art. 131 de la Ley 1448 de 2011.
- C. Con quien haya radicado primero los documentos de inscripción.
- D. Finalmente, de mantenerse el empate, se dirimirá a través de sorteo, con la presencia de un representante de la Oficina de Control Interno de la Universidad, el resultado se les informará solo a los interesados.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66

RESOLUCION No. (**001580**) **04 JUL. 2024**

“Por medio del cual se apertura Convocatoria Pública para la selección de Artistas Formadores y/o Sabedores requerido para la ejecución del proyecto “SONIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ, correspondiente al Convenio Interadministrativo No. 1584 de 2024, suscrito con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes”

ARTÍCULO DÉCIMO. El proceso de evaluación de las hojas de vida estará a cargo de un panel interno, seleccionado por el Departamento de Extensión y proyección social de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. El proceso de contratación estará sujeto a la aprobación del Comité Operativo y Seguimiento del convenio y dicha decisión se comunicará a los correos de los aspirantes, quienes deben cumplir con requisitos contractuales en el plazo indicado en las cartas de invitación, de lo contrario se entenderá que renuncia a su contratación.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Todos los formatos y documentos referentes al proceso de la convocatoria emanados por el Departamento de Extensión y proyección social hacen parte integral de la misma.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Contra la presente Resolución no procede recurso

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. La presente convocatoria rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Puerto Colombia, a los 04 días del mes de julio de 2024.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DANILO RAFAEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

RECTOR

Proyectó: Jpúa
Revisó: M. Gómez
Aprobó Jefe Dpto. de Extensión y Proyección Social
Vo Bo Jefe de Oficina Asesoría Jurídica

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7299-1

PBX: (60) (5) 316 26 66